



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de
Barranca

ACUERDO DE CONCEJO

N° 012-2008-AL/CPB

S.G. Informática.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del 2008, en la Estación Orden del Día, el Informe Legal N° 258-2008-AL/MPB relacionado a la Aprobación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y el Programa Sub Sectorial de Irrigación – PSI del Ministerio de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Señor Alcalde manifiesta que el objetivo general de este convenio interinstitucional es asegurar la adecuada ejecución de un Plan Piloto del Programa de Riego Tecnificado de acuerdo a la normatividad vigente y las consideraciones técnicas, estableciendo las obligaciones que asumen las partes, la misma que cuenta con los informes favorables de Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto, existiendo cobertura presupuestal.

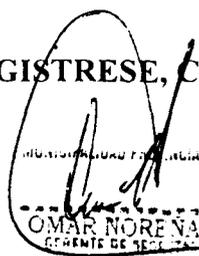
Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por Unanimidad;

ACUERDA:

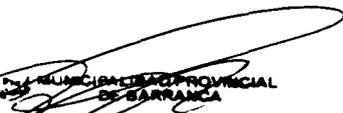
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega a la suscripción del Convenio Interinstitucional en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca con el Programa Sub Sectorial de Irrigación – PSI del Ministerio de Agricultura.

Dado en la Casa Municipal a los veinticinco días del mes de febrero del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OMAR NORENA GARCIA
GERENTE DE SECTOR ADMINISTRATIVO




Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Teletax 2352146 www.munibarranca.gob.pe